

Resolución de Gerencia General

N° : 159-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 054-2025-ZEME-RC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 238-2025-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 170-2025-OPPM-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe Legal N° 49-2025-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg, Informe Legal N° 82-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande -PERPG, es un organismo creado por Decreto Supremo N°024-87-MIPRE, como Organismo Desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM modificando así el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/GRM, y que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GR/MOQ se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande;

Que, el Artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM el 27 de agosto de 2021, establece que **el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo desconcentrado, responsable de la elaboración, conducción y evaluación del plan de gestión del recurso hídrico dentro del ámbito de la región. Tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se rige por su Manual de Operaciones;**

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77- SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15 APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS- establece en el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° que **el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se asigna la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;**

Que, de las DISPOSICIONES GENERALES el numeral 5.1.2) de la Directiva N° 05-2023-PERPG/GR.MOQ- Disposiciones que regulan la administración y control del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- establece que **"La apertura de la caja chica es la asignación de recursos financieros para las cajas chicas de las dependencias de la Entidad, mediante resolución gerencial expedida por la Gerencia General...";** asimismo, el numeral 5.2) señala que **"La Oficina de Administración apertura caja chica a la...c) Gerencia de Infraestructura... aunado a ello, señala que los proyectos de inversión y fichas técnicas podrán solicitar ampliación de la apertura de caja chica que ha sido aprobada con Resolución de la Gerencia General por fuente de financiamiento, para sus gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas para su adquisición"** (lo subrayado es nuestro);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2025-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 13 de Enero del 2025 se designa como responsables titular y suplente del manejo de caja chica del PERPG, para el año fiscal 2025 a **CPC Amelia Fernández Mamani y CP Flor de María Peña Arostegui;**

Que, con Resolución de Gerencia General N° 15-2025-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de Enero del 2025 se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica para la Oficina de Administración del PERPG, contando con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00011-2025;

Que, mediante Informe N° 054-2025-ZEME-RC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ de fecha 25 de Marzo del 2025, la Lic. Zayra Elizabeth Mendoza Eustaquio en su calidad de Responsable del Componente **"Recuperación de Restos Arqueológicos en zona de las Lomas de Ilo, distrito de Ilo, Ilo, Moquegua"** solicita

Resolución de Gerencia General

N° : 159-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

AMPLIACIÓN DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000370 y la Programación del Compromiso Anual-PCA;

Que, siendo ello así, con Informe N° 238-2025-GRM/PERPG-GG/OADM de fecha 31 de Marzo del 2025 suscrito por el CPC Abel David Moron Salas en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, señala que **en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 015-2025-GG-PERPG/GR.MOQ se solicita la ampliación de Fondo Fijo de Caja Chica con la finalidad de asegurar la oportuna atención de gastos menores para el Componente "RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA", en aplicación del numeral 5.2 de la Directiva N° 05-2023-PERPG/GR.MOQ; por lo que, emite OPINIÓN FAVORABLE para la ampliación de fondo fijo de caja chica mediante acto resolutivo, solicitado por la misma, para la Meta 034;**

Que, asimismo, mediante Informe N° 170-2025-OPPM-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 02 de Abril del 2025 la Oficina de Presupuesto y Planificación, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la ampliación de la apertura de caja chica, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO.	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
FINALIDAD	0256669 RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA
META	034
PRO/PROY	2166595 Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua
TIPO DE COSTO	Costo Directo
TIPO DE RECURSO	H
ESPECIFICA DE GASTO	2.6.2.3.4.4 Costo de Construcción por administración directa- Bienes S/. 1,000.00 soles 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por administración directa- Servicios S/. 1,000.00 soles
MONTO	S/. 2,000.00 soles
RESPONSABLE	CPC Amelia Fernández Mamani (titular)

Que, por todo lo expuesto, encontrándose la solicitud de ampliación de apertura de fondo fijo de caja chica conforme la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2023-GG-PERPG-GRM "Disposiciones que regulan la administración y control del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; y contando con la opinión legal favorable por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 82-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 04 de Abril del 2025, en referencia al Informe Legal N° 049-2025-GRM/PERPG/GG/OAJ/CPLCH-Abg de fecha 03 de Abril del 2025, quien señala que resulta legalmente viable aprobar, mediante acto resolutivo, la ampliación de apertura de fondo fijo de caja chica, por el monto total de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para bienes y servicios para el Componente "**Recuperación de Restos Arqueológicos en zona de las Lomas de Ilo, distrito de Ilo, Ilo, Moquegua**" correspondiente al proyecto "**AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO- PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA**";

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2023-GG-PERPG-GRM "Disposiciones que regulan la administración y control del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"; y en uso de las facultades y atribuciones contenidas al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande mediante el Artículo 9° literal I) del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la AMPLIACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA para el Componente "**RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA**" correspondiente al proyecto "**AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO- PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA**", conforme al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia General

N° : 159-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

FTE. FTO.	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
FINALIDAD	0256669 RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA
META	034
PRO/PROY	2166595 Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo-Moquegua
TIPO DE COSTO	Costo Directo
TIPO DE RECURSO	H
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.2.3.4.4 Costo de Construcción por administración directa- Bienes S/. 1,000.00 soles 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por administración directa- Servicios S/. 1,000.00 soles
MONTO	S/. 2,000.00 soles
RESPONSABLE	CPC Amelia Fernández Mamani (titular)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuenta documentada de acuerdo a las normas vigentes dentro de los plazos establecidos, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de la Caja Chica del PERPG 2025, al siguiente personal:

TITULAR : CPC Amelia Fernández Mamani con DNI N° 42956721
SUPLENTE : CP Flor de María Peña Arostegui con DNI N° 41584596

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura y al Responsable del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL